

RESOLUCIÓN No.

3171

(01 JUL 2016)

Por la cual se acepta la inscripción de un empleado público, como candidatos a la representación de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014, resolución 2976 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2976 de 15 de junio de 2016, se Convocó a los **Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales**, para que elijan su Representante de ante el **Comité Electoral**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación el siguiente funcionario:

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACÚN	79246032	OFICINA JURIDICA

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Talento Humano, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 2976 de 15 de junio de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Aceptar** la inscripción del siguiente candidato, como aspirante a la representación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, ante el COMITÉ ELECTORAL, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución N° 2976 de 15 de junio de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACÚN	79246032	OFICINA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al funcionario citado en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.3171.uco

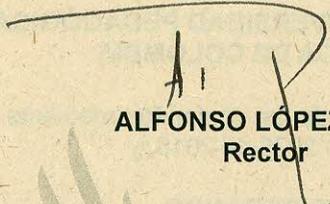
FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

01 JUL 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector


Revisó: SULMÁ LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Nelly Janeth Páez Pinilla, Secretaría General.

